

NORMAS DE ORGANIZACIÓN

Los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio J.A.B.Y., basándose en los criterios que en materia de educación contiene la Constitución Española, desarrollados en la L.O.D.E., la L.O.G.S.E Y la LOCE.; en el ejercicio de todas sus actividades, deberán respetar:

Los derechos y libertades fundamentales, dentro de los principios democráticos de convivencia y del ejercicio de la tolerancia y la libertad. La libertad de conciencia, las convicciones filosóficas, morales, religiosas y científicas, así como la dignidad, integridad física, la intimidad de todos sus miembros, así como los bienes materiales personales de toda la Comunidad Educativa. Ninguna persona deberá ser discriminada por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

El trato social será correcto y educado tanto en las actitudes como en el lenguaje.

Los alumnos y alumnas deben venir al Centro adecuadamente uniformados y aseados, teniendo en cuenta que asisten a un Centro Educativo.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento es de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa.

Se leerá el primer día del curso en las clases y los Profesores respectivos aclararán las dudas.

Los Profesores tutores se encargarán a lo largo del año de difundirlo entre sus alumnos. Existirán ejemplares en Jefatura de Estudios y Dirección.

El desconocimiento de las normas no exime de su cumplimiento.

Estos principios generales constituyen una norma básica de convivencia y su falta de cumplimiento constituirá una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro, con las correcciones que de ello se pudiera derivar

Acceso al Centro.

1. Las puertas del Centro se cerrarán diez minutos después del comienzo de la jornada escolar.
2. Sólo se facilitará la entrada de alumnos al Centro siempre que tengan una justificación razonada, o una justificante firmado por los padres, madres o representantes legales y que se presentará en secretaría; o bien a algún miembro del equipo directivo.
3. Los alumnos que requieran abandonar el Centro para realizar alguna gestión deberán entregar al tutor o al equipo directivo una autorización que permita la salida firmada por sus padres. Asimismo, si algún alumno enferma y precisa irse del Centro, deberá ponerse en contacto telefónicamente con sus de sus padres o familiares para que lo recojan, comunicándolo en secretaría.
4. Las salidas del Centro se comunicarán al Tutor para que informe a los padres. Si ésta se produjera sin autorización se procederá a la instrucción de expediente y a sancionar al alumno con la expulsión de clase por tres días.

Permanencia en determinadas zonas.

1. Durante las horas de clase no se permitirá a los alumnos permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas. Los alumnos deberán permanecer en sus clases con sus respectivos profesores.
2. La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario o utilizarlos como lugar de reunión, para fumar, etc. está totalmente prohibido.

Puntualidad y asistencia a clase.

1. Se considera falta de puntualidad cuando un alumno se incorpora a su clase después de la entrada del profesor, que se realizará una vez haya sonado el aviso de comienzo de clase o la hora de comienzo.
 - a. **EN PRIMARIA:** Los profesores amonestarán verbalmente a los alumnos que lleguen tarde. Si el profesor considera que el retraso no está justificado tomará nota y lo hará constar en el cuaderno de incidencias. Siempre se deberá permitir la entrada del alumno al aula.
 - b. **EN SECUNDARIA:** Los alumnos se presentarán al profesor de Guardia en el aula de convivencia, que tomará nota y suministrará una autorización para entrar en clase permitiéndole la entrada salvo que se esté realizando una prueba o control, en ese caso el alumno permanecerá en el aula de convivencia hasta la finalización del mismo.
2. Si un alumno acumula faltas de puntualidad, el tutor o la Jefatura de Estudios deberá ponerlo en conocimiento de los padres y tomar las medidas sancionadoras oportunas.
3. La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno y de sus padres. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre.
4. Se considera falta justificada aquella que, antes o después de su ocurrencia, es razonada convenientemente por los padres, madres o representantes legales de los alumnos. El tutor del grupo al que pertenece el alumno valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada. No se aceptarán justificaciones en horas sueltas en medio del periodo lectivo, si no han sido previamente comunicadas.
5. La justificación de las faltas de asistencia a clase deberá hacerse por escrito, en el impreso correspondiente, en el que se explicarán los motivos de la ausencia y que deberá ir firmado por los padres o responsables legales del alumno. Los justificantes se mostrarán a los profesores de las asignaturas o áreas a las que no se haya asistido, y se entregarán al tutor a continuación, todo ello en un plazo de tres días a contar desde la reincorporación.
6. Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas y cumplimentar la hoja de asistencia a clase.
7. Cuando un alumno falte frecuentemente, el tutor o la Jefatura de Estudios deberá ponerse en contacto telefónico, personal o por correo con la familia, para informarle de la situación. Si continúan las faltas se aplicará la legislación vigente.
8. Las faltas colectivas, entendiendo como tales aquellas en las que se produce el absentismo de más del 50% de los alumnos de una clase, se pondrán en conocimiento de la Jefatura de Estudios, que supervisará que el profesor encomiende trabajos de recuperación a los alumnos que no han asistido.

Comportamiento en clase

1. Los alumnos acudirán puntualmente a clase al tocar el timbre con todos los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores. Mantendrán en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario.
2. A los alumnos que acudan a clase sin los materiales necesarios para realizar una labor provechosa de las mismas (libros, cuadernos, lápices y bolígrafos, material de dibujo, equipación deportiva, etc.), se les mandará la realización de un trabajo alternativo y se informará al Tutor o Jefe de Estudios para que les sancione o adopte las medidas que considere oportunas. Nunca se expulsará de clase a un alumno por ese motivo.
3. Al entrar el profesor en el aula, los alumnos guardarán silencio y adoptarán una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros, y su propio trabajo personal.
4. Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en su aula en silencio, acudiendo el delegado o subdelegado a la jefatura de estudios a reclamar al profesor de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.
5. Todos los alumnos tienen derecho al puesto escolar que la sociedad pone gratuitamente a su disposición. Este derecho implica el deber de asistencia a clase y aprovechamiento en el aula, y el deber de respetar el derecho a la educación de los compañeros. El mal comportamiento en el aula perjudica al propio alumno, a sus compañeros, al profesor y a la sociedad.
6. Las faltas de actitud y decoro en clase y las continuas interrupciones de ésta, por hablar con el compañero, levantarse sin permiso o cualquier otra actividad perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor. De persistir esta actitud, el alumno será enviado a la Jefatura de Estudios, portando comunicado o parte de incidencias en el que se indicará el motivo de la misma. El Jefe de Estudios evaluará la situación, propondrá la medida correctora oportuna, anotará la incidencia en la ficha personal del alumno y dirigirá a éste, previo aviso al profesorado de guardia, al Aula de Convivencia para que realice las actividades que se le encomienden.
7. En el aula no se pueden consumir comidas, bebidas, golosinas, etc.
8. El grupo cuya aula quede anormalmente sucia al terminar la jornada será el responsable de su limpieza.
9. Queda prohibido el uso en clase de buscapersonas, walkman, diskman, móviles y demás instrumentos de sonido. Si durante una clase algún alumno hace uso de un aparato de este tipo, el profesor se lo requerirá y lo entregará en Jefatura de Estudios. El aparato se devolverá a los padres o representantes legales del alumno.
10. El Centro dispone de dos líneas de teléfono, una de fax. Si algún alumno necesita recibir alguna comunicación exterior importante, pueden llamar a alguno de los dos números de teléfono y se les transmitirá el mensaje. Si necesita realizar alguna llamada al exterior urgente durante la jornada escolar, podrá telefonar desde alguno de los teléfonos situados en Secretaría. Por esta

razón, queda prohibido el uso en clase de teléfonos móviles. Si durante una clase algún alumno hace uso de un teléfono móvil o se produce una conexión sonora

11. de éste, el profesor se lo requerirá y lo entregará en Jefatura de Estudios. El aparato se devolverá a los padres o representantes legales del alumno.

Pasillos y escaleras

Se evitará que durante las horas de clase existan ruidos, voces, carreras, etc., que puedan perturbar el normal desarrollo de las actividades docentes. Durante el horario lectivo, ningún alumno del Centro podrá permanecer en él.

Los pasillos, escaleras y servicios son lugares de tránsito. La permanencia en ellos debe ser breve, manteniendo el mayor orden posible y guardando la compostura adecuada, evitando carreras, juegos, o cualquier otra forma de escándalo, voces, etc., en ningún caso se podrá permanecer en los pasillos y escaleras durante el horario lectivo.

Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.

1. La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas está prohibida en el Colegio. Asimismo, está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.
2. La venta y distribución de tabaco está prohibida.
3. En las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación didáctica deberá respetarse en todo momento el derecho que asiste a los no fumadores.
4. La venta, distribución o consumo de cualquier otra droga está totalmente prohibida. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia y acarreará la sanción que la Comisión de Convivencia estime oportuna.

Cuidado del material e instalaciones.

1. Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, serán sancionados.
3. Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro, o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
4. Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario e instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y

exigiéndoles la cuantía del daño ocasionado, y posteriormente, emitiendo la sanción que el órgano competente estime oportuna. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negara a identificarlo, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para los daños causados en los medio de transporte escolar, o en las instalaciones visitadas y medios utilizados con motivo de alguna actividad complementaria o extraescolar.

Actividades Extraescolares.

Se autorizarán aquellas actividades extraescolares que se recojan en las Programaciones, y las que elabore el Profesor encargado de las mismas, que estén recogidas en el Plan Anual de Centro y que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar.

A partir de mediados de Abril no se realizarán actividades extraescolares en los cursos y niveles que a juicio del Claustro puedan afectar al rendimiento académico de los alumnos.

El viaje de estudios se hará al final del curso. En periodo de exámenes se evitará hacer excursiones o salidas al exterior del Centro 15 días antes de la sesión de evaluación.

El DACE coordinará las actividades extraescolares de manera que éstas se repartan lo más equitativamente entre los diferentes grupos, profesores y tiempo, para que no perjudique el normal funcionamiento del Centro.

Para la realización de las actividades extraescolares fuera del Centro, no recogidas en las Programaciones, será necesario ponerlas en conocimiento de la Dirección con 20 días de antelación, incluyéndose relación de alumnos y profesores / as acompañantes o someterlas a aprobación en la revisión trimestral del PAC.

En la Programación de las Actividades Extraescolares se tendrá en cuenta los recursos económicos, y será preceptiva la realización de un presupuesto en cada una de ellas.

La asistencia a las actividades extraescolares reglamentadas que tengan carácter cultural, serán obligatorias para todos los alumnos. Los que no asistan a estas actividades tendrán que asistir a clases.

Las familias de los alumnos deberán ser informadas, con antelación suficiente, sobre las actividades que exijan la salida de los alumnos del Centro, así como del horario y del itinerario y del desembolso económico.

Los alumnos con mal comportamiento no podrán realizar dichas actividades extraescolares (salidas, viajes, excursiones, etc.), salvo que, a juicio del Equipo Educativo, se demuestre un cambio de actitud positivo

Comportamiento en los medios de transporte.

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para ello, se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a. No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- b. La relación entre los alumnos, alumnas y el acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- c. Se mantendrá el orden establecido por el acompañante o conductor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
- d. Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
- e. Permanecer sentados durante el transcurso del viaje.
- f. Ayudar a sus compañeros menores o con limitaciones físicas.
- g. Un autobús no es una discoteca, por lo que hay que exigir mesura en el alumnado a la hora de poner música. Las peticiones al conductor deberán hacerse con el debido respeto y una vez que se pone un disco, no se puede estar cambiando a cada momento
- h. No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
- i. No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.
- j. No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución, y si no puede determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados por todos los alumnos ocupantes del vehículo.

Las conductas contrarias a estas normas serán consideradas como faltas, sancionadas por el órgano competente y anotadas en los expedientes personales de los que las cometiesen.